

Día 23 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 32, 26, 47, 37, 5, 22.  
Número complementario: 10.

Día 24 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 30, 10, 33, 20, 2, 11.  
Número complementario: 14.

Día 25 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 5, 2, 14, 8, 20, 3.  
Número complementario: 10.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 48/92 que tendrán carácter público, se celebrarán el día 29 de noviembre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Director general.—P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**26311** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Centro de Estudios y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CESECO, S.A.), sito en calle Turquesa, parcela R-8, polígono «San Cristóbal», Valladolid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vistas la comunicación del Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, de la Orden de 2 de octubre de 1992 concediendo acreditaciones al laboratorio «Centro de Estudios y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CESECO, S.A.), sito en calle Turquesa, parcela R-8, polígono «San Cristóbal», Valladolid, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 12009SE92.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de noviembre de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26312** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/1385/1991, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el recurso número 1/1385/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por la Asociación Juvenil Encuentros y otros contra el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio

(«Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26313** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.412 la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo 152, presentada y fabricada por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo Medop-152, fabricada y presentada por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, 28, como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada mascarilla autofiltrante de dicha marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.412.—30-10-92.—Mascarilla autofiltrante».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-9, de mascarillas autofiltrantes, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 30 de octubre de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**26314** *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 257/1986, promovido por «Sociedad Anónima de Condensadores N. K.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 257/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Anónima de Condensadores N. K.», contra resolución de este Registro de 29 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sociedad Anónima de Condensadores N. K.», anulamos por no ser conforme a Derecho, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1986, por el que se declaró la inadmisibilidad de la reposición formulada contra los anteriores acuerdos de 30 de abril de 1983, 18 de julio de 1984 y 10 de abril de 1985, por los que se tuvo por justificada, en dichos años, la puesta en práctica de la patente de introducción número 475.909, y ordenamos que previa la práctica lo interesado en el escrito

de 2 de mayo de 1985 se dicte la oportuna resolución sobre la patente de introducción número 475.909. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**26315** *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.525/1987, promovido por la Entidad «Anheuser-Bush Incorporated».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.525/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Anheuser-Bush Incorporated», contra Resoluciones de este Registro de 21 de abril de 1986 y 2 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad «Anheuser-Bush Incorporated», contra la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 10 de noviembre de 1989, a que estos autos se contrae, debemos revocar y revocamos la misma, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 21 de abril de 1986 y 2 de febrero de 1988, debemos anular y anulamos la misma por no estar ajustados a derecho, accediendo a la inscripción de la marca número 994.374, bajo el denominativo «Budweiser», para distinguir los productos de la clase 32, con «exclusión de aguas minerales», en el Registro de la Propiedad Industrial; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**26316** *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.300/1986-04, promovido por «Investrónica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.300/1986-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Investrónica,

Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1985 y 21 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de julio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de «Investrónica, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1985, por la que se denegó la protección registral solicitada para la marca «Chip Shop», y la desestimación del recurso de reposición contra dicha Resolución de 21 de enero de 1987, debemos declarar y declaramos la conformidad de las Resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico. Sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## BANCO DE ESPAÑA

**26317** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 25 de noviembre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	114,362	114,706
1 ECU .....	141,123	141,547
1 marco alemán .....	71,926	72,142
1 franco francés .....	21,217	21,281
1 libra esterlina .....	174,609	175,133
100 liras italianas .....	8,304	8,328
100 francos belgas y luxemburgueses .....	349,331	350,381
1 florin holandés .....	63,940	64,132
1 corona danesa .....	18,580	18,636
1 libra irlandesa .....	188,731	189,299
100 escudos portugueses .....	80,719	80,961
100 dracmas griegas .....	55,135	55,301
1 dólar canadiense .....	89,276	89,544
1 franco suizo .....	79,946	80,186
100 yenes japoneses .....	92,436	92,714
1 corona sueca .....	17,104	17,156
1 corona noruega .....	17,631	17,683
1 marco finlandés .....	22,534	22,602
100 chelines austriacos .....	1.022,277	1.025,349
1 dólar australiano .....	78,762	78,998

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.